

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO”.

1. OBJETO

- 1.1 Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO”, que se realizará conforme al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se adjunta, redactado por el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento.
- 1.2 La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 32573000-0.
- 1.2 Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es.

2. REGULACION JURÍDICA

- 2.1 El objeto del presente Pliego está tipificado como contrato de **SUMINISTROS** y se regirá por las prescripciones contenidas en este Pliego; la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y la Ley 2/2011, de 5 de marzo, de Economía Sostenible; el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley antes citada, y supletoriamente, las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.
- 2.2 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base con lo establecido en el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), **utilizándose los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 8 del presente pliego** y anunciándose en el Boletín Oficial de la Región y en el perfil del contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 126 (art. 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

3. PRECIO

- 3.1 El tipo de licitación se fija en la cantidad de **186.440,68 € más el 18% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **33.559,32 €** lo que hace un **total de 220.000,00 €** que es el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones.

En la proposición económica, se especificará necesariamente por separado como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, según el modelo que se inserta en la cláusula 8, **no admitiéndose las ofertas que no lo indiquen así.**

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven a realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

- 3.2 De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones incurren en **temeridad** cuando la baja ofertada sea superior al 10% del tipo de licitación.
- 3.3 No se admitirán variantes o alternativas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución para la total implantación y puesta a punto del sistema objeto de contratación será de **TRES MESES**, a contar desde la fecha de formalización del contrato, el cual entrará en vigor al día siguiente al de su firma.

Dado que el inicio y ejecución del contrato se encuentra previsto para el próximo año 2012, la autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el correspondiente presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia,.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del contrato objeto del presente Pliego, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

6. APTITUD PARA CONTRATAR

- 6.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que se tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su

solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 7 del presente pliego de condiciones.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 6.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obras de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 6.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- 6.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos **empresarios agrupados temporalmente** para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 6.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a **un mismo grupo** se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

- 7.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar su **solventia técnica o profesional** por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos **TRES AÑOS** de características similares al objeto del presente contrato que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La suma de dichos importes deberá haber sido durante cada año, como mínimo, igual al importe del presente contrato
- b. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- c. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- 7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solventia económica y financiera**, por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

7.3 La no aportación por parte de los licitadores en el plazo de presentación de ofertas establecido en este Pliego, de toda la documentación necesaria establecida en esta cláusula y justificativa de la solvencia requerida, podrá ser causa automáticamente de **exclusión** de la oferta por considerar no subsanable la falta de aportación de dicha documentación exigida expresamente en el presente Pliego y que acredite la solvencia que se requiere.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios objetivos que, de conformidad con lo establecido en el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

8.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

▪ **Propuesta Técnica: Hasta 49 puntos**

En este apartado se valorará la solución técnica propuesta, considerando los siguientes aspectos:

- Grado de innovación en el planteamiento y alcance de los trabajos.
- Máximo nivel de integración entre los módulos que integren la solución.
- Facilidades para la personalización del interfaz por grupos, perfiles o usuarios.
- Planificación (objetivos, actividades y tareas, cronograma, viabilidad, identificación de potenciales puntos críticos y medidas para su resolución).
- Grado de aplicaciones y desarrollos informáticos.
- Metodología de trabajo propuesta (procedimientos de seguimiento, control y calidad previstos).

8.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:

▪ **Oferta económica: Hasta 41 puntos**

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Importe Mayor Baja}}$$

Se considerará que las proposiciones incurren en **temeridad** cuando la baja ofertada sea superior al **10%** del tipo de licitación.

▪ **Mejoras: Hasta 10 puntos**

Las mejoras que se oferten podrán versar exclusivamente sobre los siguientes aspectos, otorgándose la puntuación prevista en cada subapartado solamente cuando el licitador se comprometa a la realización de la totalidad de las prestaciones contenidas en dicho subapartado:

- Sistema de control de infraestructuras que permita monitorizar, controlar y activar los dispositivos necesarios siguientes existentes en los tres Parques de Bomberos (Infante, Espinardo y San Ginés): **6 puntos**

Megafonías (3): realización de llamadas a cada uno de los Parques desde la aplicación utilizando el mismo micrófono/altavoz que el utilizado para cualquier otra llamada.

Semáforo (3): encendido y apagado del semáforo.

Barreras (3): apertura y cierre.

Videoporteros (6): recepción de llamadas desde los videoporteros, utilizando los mismo transductores de audio que para cualquier otra llamada. La imagen se mostrará en formato “pop up” en la pantalla de la aplicación.

Cámaras de videovigilancia (25)

Sirenas (3): accionado de sirena de emergencia.

Todas las funcionalidades soportadas se ejecutarán desde una aplicación diseñada para tal efecto que, con carácter visual, permita mostrar en las pantallas táctiles un “mapa o plano” que integre los diferentes Parques con todos los recursos asignados.

- Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha con el integrador y el sistema de control de infraestructuras de 3 videoporteros IP antivandalismo, con las prestaciones señaladas en el apartado 1.2.b) del Pliego de Prescripciones Técnicas (intercomunicación, fuente de alimentación, protocolos, codecs de audio, codecs de vídeo): **2 puntos**

- Interconexión, reconfiguración y puesta en marcha de los siguientes dispositivos ya existentes con el integrador y el sistema de control de infraestructuras, incluidos los trabajos de cableado y sus materiales: **2 puntos**

Megafonía IP

Control Semafórico

Barreras existentes

Cámaras de videovigilancia

Sirena

9. PROPOSICIONES

9.1 Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES**

CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

"Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar el "....."

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- "SOBRE 2" (PROPOSICIÓN TÉCNICA)
- "SOBRE 3" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

9.2. Los licitadores presentarán en el "**SOBRE 1**" (**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**), los siguientes **DOCUMENTOS**:

1. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax y persona de contacto.
2. D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
3. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **DEBIDAMENTE BASTANTEADO** por la Directora de los Servicios Jurídicos.

4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto, mediante declaración responsable expedida al efecto.

5. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente pliego de condiciones.
7. Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de **600.000,00 €** o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o **copias compulsadas** de los mismos, conforme a la legislación vigente.

- 9.3 Los licitadores presentarán en el **SOBRE 2 (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**, **exclusivamente** la documentación relativa a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato **establecidos en la cláusula 8.1.**

En **ningún caso se incluirá** en este sobre la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8.2. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá la **exclusión automática de la correspondiente oferta.**

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (art. 140 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

- 9.4 En el "**SOBRE 3**", los licitadores presentará los siguientes documentos:

- **Oferta económica**, que se redactará conforme al siguiente modelo:

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°..., con D.N.I. n°....., expedido en....., el... de..... de 20....., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.:) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de, D., con fecha y n° de protocolo.....; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N°..., del día..... de..... de 20....., y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del ".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la realización del mencionado contrato con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, en el precio de € más el ... % de I.V.A., que asciende a la cantidad de €, lo que hace un total de €

*Se acompaña en el "**SOBRE 1**" la documentación exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "**SOBRE 2**" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.*

*Se señala como **número de fax** a efectos de las notificaciones que procedan en cuantas actuaciones se sigan del presente procedimiento el siguiente:*

Fecha y firma del proponente".

- **Memoria** lo más detallada posible justificativa del precio ofertado.

- **Mejoras** propuestas.
- Se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.
- En caso de que el licitador considere que a su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (art. 140 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, según lo dispuesto en la cláusula 6.5, se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en dicha cláusula.

10. **PRESENTACIÓN DE PLICAS**

Las plicas para esta licitación se entregarán en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **QUINCE DIAS** naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil), y se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

11. **APERTURA DE PLICAS**

11.1 Tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la **Mesa** que estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente:**
 - Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio.
- **Vocales:**
 - Directora de los Servicios Jurídicos.
 - Interventora General de la Corporación.
 - Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
 - Jefe de Sección del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- **Secretario:**
 - Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

11.2 Reunida la Mesa, procederá a la **calificación** de la documentación a la que se refiere el

artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) (SOBRE 1). Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante fax, a fin de que, en un plazo máximo de DOS DÍAS HÁBILES presenten y acrediten la subsanación, **directamente en el Servicio de Contratación**, Suministros y Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación y Selección**.

- 11.3 Por la Mesa se realizará el acto público de **apertura de proposiciones técnicas** (que contienen los criterios no cuantificables económicamente, es decir, contiene los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor) - SOBRE 2 -, que tendrá lugar el primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles mencionados en la cláusula anterior. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, se retrasará la apertura de las proposiciones hasta el primer martes o jueves siguiente al vencimiento del plazo de subsanación señalado. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días desde la apertura del SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).
- 11.4 El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.
- 11.5 Una vez valorada la proposición técnica, por la Mesa se realizará el acto público de **apertura de las proposiciones económicas** [SOBRE 3]. En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el SOBRE 2. El referido acto público de apertura de la proposición económica deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 12.1 Las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al apartado 3 de la presente cláusula, se clasificarán por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones.
- 12.2 El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias**

y con la **Seguridad Social** o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Justificante de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la **garantía definitiva**, a que se refiere la cláusula 13.
- Acta de manifestaciones, ante Notario, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de **600.000,00 €** en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo de recibo.
- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.
- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

12.3 Cuando se identifiquen proposiciones que puedan ser considerada **desproporcionadas o anormales**, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 3.2 del presente Pliego, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a la disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de un ayuda del Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

12.4 **La adjudicación** se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada** dentro de los **CINCO DIAS hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la presente cláusula, y será **publicada en el Perfil del Contratante y notificada al adjudicatario mediante fax**. A tal efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

La notificación al resto de participantes en la licitación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación, Suministros y

Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero

13. GARANTÍA DEFINITIVA

13.1 La **garantía definitiva** habrá de constituirse dentro del plazo indicado en la cláusula 12.2 y se fija en la cantidad equivalente al **5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

13.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, se procederá del siguiente modo:

- a. Se ingresará directamente o mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Murcia, en la cuenta siguiente: CAJAMAR: Cuenta de abono **3058-0437-29-2732010010**.
- b. En los abonos deberá figurar el N.I.F. o C.I.F., nombre y apellidos o razón social de la empresa ordenante, así como la indicación de que se trata de «fianza definitiva», sucinta descripción del contrato para el que se deposita y número de expediente.

13.3 Para el caso de que se presente **en valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término "Caja General de Depósitos" ha de sustituirse por "**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**".

13.4 Asimismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público (art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 12.2.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El contrato derivado de la adjudicación del suministro objeto del presente Pliego de Condiciones se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), dentro del plazo de **QUINCE DÍAS**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

14.2 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

15. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Plazo de entrega.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en condiciones plenamente operativas en el plazo máximo de **tres meses**, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y de conformidad con las prescripciones señaladas en el presente Pliego. El lugar de entrega será el que se indique por el Servicio de Extinción de Incendios y Slavamento.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de esta Administración

15.2 Responsable del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), por el Órgano de contratación se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

15.3 Pago del precio.

Los pagos se efectuarán abonando el Ayuntamiento al contratista el precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos, en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

15.4 Modificación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en el Título V del Libro I de la mencionada Ley y el art. 272 de la misma (art. 296 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

16.1 Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido

serán de cuenta del contratista.

- 16.2 Por el responsable del contrato se redactará Acta de Recepción del material, en el plazo de un mes desde la entrega de los materiales, que deberá remitir al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 273.2 de la Ley 30/2007, de 30 de diciembre, de Contratos del Sector Público (art. 297 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- 16.3 Si durante el plazo de garantía, que se fija en **DOS AÑOS**, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados a la reparación de los mismos si fuese suficiente, de conformidad con lo establecido en el art. 274 de la Ley antes citada (art. 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Durante este período se debe de garantizar el suministro de versiones actualizadas de las aplicaciones informáticas, la asistencia técnica requerida sobre el desarrollo integral de las posibilidades ofrecidas por el sistema, la resolución de cualquier incidencia presentada y la disponibilidad para las tareas de formación que sean necesarias.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la correspondiente denuncia, el contratista estará exento de la responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 17.1 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo.

A los efectos establecidos en la disposición adicional novena de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del ruido la empresa adjudicataria deberá usar maquinaria equipos y pavimentos de baja emisión acústica.

Asimismo, las empresas que empleen un nº de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril , sobre integración social de los minusválidos, así como R.D. 1451/1983, de 11 de mayo y demás normativa complementaria.

- 17.2 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.
- 17.3 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- 17.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.
- 17.5 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 49.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, la empresa contratista tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Aportar, antes de su vencimiento y hasta la finalización del contrato, sin que medie reclamación por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y de la Seguridad Social.
 - b) En caso de prórroga de la contratación, se deberá aportar junto con la solicitud de prórroga, que debe formular el adjudicatario, y antes de que recaiga acuerdo, las correspondientes certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.

18. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), en base a las que a continuación se especifican:

18.1 INFRACCIONES:

FALTAS LEVES:

- El retraso superior a 10 días en la ejecución del trabajo de forma injustificada.

FALTAS GRAVES:

- El retraso superior a 20 días en la ejecución del trabajo de forma injustificada.
- El incumplimiento de la garantía.
- El suministro de calidades distintas a las ofertadas.

FALTAS MUY GRAVES:

- El retraso superior a 30 días en la ejecución del trabajo de forma injustificada.
- Desviación significativa en cuanto a los contenidos, actividades y tareas establecidos en el Proyecto presentado.
- La vulneración de la cláusula de confidencialidad.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

18.2 SANCIONES:

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán en la siguiente forma:

- Las faltas leves se penalizarán, bien con apercibimiento verbal o escrito, o bien con una sanción económica de hasta el **2%** del importe de adjudicación del contrato.
- Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **2%** hasta el **5%** del importe de adjudicación del contrato.
- Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **5%** hasta el **10%** del importe de adjudicación del contrato, o con su resolución.

19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con los efectos previstos en el art. 276 (art. 300 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

20.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

20.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá éste **concertar con terceros la realización parcial** de la

prestación, en las condiciones establecidas en los art. 210 y 211 de la mencionada Ley (art. 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

21. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 140 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el contratista y sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 206, apartado g) de la mencionada Ley (art. 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

22. GASTOS

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

El importe máximo de los gastos de publicidad asciende a la cantidad de **1.000,00 €**

23. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (art. 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento con el procedimiento establecido en el art. 195 de la mencionada ley (art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el cual será resuelto por la Junta de Gobierno Municipal previa audiencia al contratista. A este efecto, el jefe del Servicio promotor del expediente y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

Los acuerdos en su caso adoptados serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

24. TRIBUNALES COMPETENTES

La contrata contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa de este Municipio.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.
LA JEFE DEL SERVICIO

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Murcia, 28 de noviembre de 2011.
LA DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS,

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la regularización y definición de las condiciones técnicas que deben cumplirse en el expediente de suministro de un “**Sistema de Integración de Comunicaciones**”, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia.

Para la coordinación de los recursos de comunicación de un Servicio de Bomberos es necesario disponer en el centro de control de un sistema que pueda realizar una gestión eficaz de todo el tráfico de las comunicaciones. En este sentido, el sistema a implantar debe permitir a los operadores mantener comunicaciones eficientes, seguras, ágiles y fiables tanto con su operativo como con las distintas entidades y organismos que pudieran colaborar en su actuación.

Esta gestión de las comunicaciones ha de estar coordinada con el acceso a la información disponible a través de los diferentes sistemas informáticos con que cuenta el S.E.I.S., proporcionando los medios técnicos para la coordinación de los recursos humanos y materiales que intervienen en las actuaciones, de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos para el mismo.

2. CONTENIDO MINIMO.

El contenido del presente pliego se considera de carácter mínimo, de forma que el licitador podrá mejorarlo e incluso adecuar los objetivos y contenidos planteados a mejores o mayores expectativas, siempre que a juicio del órgano de contratación, estos mejoren sustancialmente los objetivos inicialmente planteados.

3. ALCANCE.

El alcance del presente suministro es un sistema de integración de comunicaciones, constituido de forma resumida por:

- Servidor de comunicaciones y aplicaciones.
- Matriz de conmutación digital e interfaces.
- Redundancia de comunicaciones y Servidor.

- Puestos de operador.
- Sistema de control de infraestructuras.

4. REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES.

A continuación se describen las características técnicas que deben reunir cada una de los elementos del sistema de integración de comunicaciones.

4.1. Funcionalidades del sistema.

El sistema permitirá la gestión simultánea de múltiples sistemas de comunicaciones basados en tecnologías diferentes e incompatibles entre sí, desde una única interfaz gráfica de usuario. De este modo, se permitirá la gestión por parte de los operadores de las comunicaciones telefónicas, de radio, de megafonía, de interfonía y de envío de mensajes / datos, así como mecanismos de apertura de puertas, videoporteros, semáforos, etc.

El sistema dispondrá de una topología en estrella, es decir, los operadores estarán conectados a la unidad de conmutación en forma radial y de forma bidireccional tanto para voz como datos.

Las **funcionalidades de telefonía** de las que podrán disponer los operadores en su PC serán las siguientes:

- Retención de llamadas.
- Agenda de destinatarios telefónicos con marcación rápida, ordenados por grupos y actualizables por el usuario.
- Llamada de intercomunicación entre operadores.
- Monitorización de conversaciones (transferencia ciega, inteligente o directa, escucha, intrusión...).
- ACD (Automatic Call Dispatcher o Procesador Automático de Llamadas) que permite el establecimiento de criterios para reparto de llamadas entrantes.
- Música en espera y/o locución informativa al llamante.
- Transferencia de llamadas.
- Rellamada.
- Escucha e intrusión de conversaciones.
- Capacidad de Multiconferencia (sin distinción del tipo de participante) hasta 30 participantes.

El sistema ofrecerá un servicio unificado a los puestos de operador que actúan como clientes, independientemente de los detalles del protocolo correspondientes a cada equipo radio que se conecte a la matriz de conmutación.

Las **funcionalidades de radio** serán:

- Control VOX o PTT seleccionable.
- Comunicaciones con / sin tonos CCIR, ZVEI, EIA (5 a 8 tonos).
- Para comunicaciones con tonos CCIR / Trunking marcación directa sobre botón en pantalla, marcación por agenda y marcación manual.
- Recepción y envío de llamadas de voz (individuales, grupo, prioritarias y emergencia).
- Retransmisión de un canal sobre varios.
- Cambio de canal y control de seconfonía (para radios con control externo)
- Envío de mensajes de estado y mensajes cortos (radio trunking)
- Gestión de funcionalidad PEI (para trunking digital TETRA). Como mínimo:
 - Realizar llamadas privadas.
 - Recibir o rechazar llamadas individuales.
 - Participar o abandonar conversaciones de grupo.
 - Monitorizar actividad de talkgroups y conferencias.
 - Escucha secuencial (scanner).
 - Enviar mensajes de texto y de estado.

Como **funciones comunes**, de integración de radio y telefonía tendrá las siguientes:

- Teclas de marcación rápida para llamadas de voz a radios, a teléfonos, envío de mensajes cortos SMS-trunking-Radio digital...
- Identificación del llamante.
- Histórico unificado de llamadas entrantes, salientes y perdidas, con origen, destino, fecha, hora y duración, tipo de comunicación (radio, teléfono, e-mail,..).
- Integración de Radio-Telefonía-Megafonía-TETRA-...

Además, tendrá las siguientes funcionalidades:

- **Sistema abierto universal**, no propietario y desarrollado sobre una plataforma PC, abierto a la integración con aplicaciones de otros fabricantes de desarrollos CTI estandarizados.

- **Sistema modular y expandible sin límite**, que se pueda ampliar hasta más de 15 operadores.
- **Sistema fiable con alta disponibilidad y operativa ininterrumpida frente a averías.** Debe tener una disponibilidad del **0,99999** basada en una **redundancia completa** del servidor de comunicaciones y aplicaciones y de la matriz de conmutación.
- **Sistema con modo degradado de comunicaciones de radio y telefonía.**
- **Sistema integral** que aporte una solución completa de integración de las aplicaciones de Comunicaciones.
- **Incorporación permanente de nuevas tecnologías**, que garanticen la compatibilidad con nuevos desarrollos.
- **Sistema integral** que aporte una solución completa de integración de las aplicaciones de Comunicaciones.
- **Compatibilidad con distintos sistemas de telecomunicaciones de voz y datos de cualquier fabricante.** De este modo, han de existir interfaces que permitan integrar el sistema ofertado con los estándares de telecomunicación que coexisten en el mercado. Se deberán documentar instalaciones con la tecnología propuesta en las que se hayan integrado cada uno de las siguientes interfaces de comunicación:
 - Radio PMR.
 - Radio Trunking Analógico.
 - Radio Trunking Digital Tetra.
 - Radio DMR.
 - Radio Trunking Digital Tetrapol.
 - Telefonía Digital EuroISDN.
 - Telefonía Analógica (con ANI).
 - Telefonía Móvil GSM.
 - Telefonía IP.
- **Interfaz de comunicaciones intuitiva y de muy fácil manejo.** Las características que debe tener la interfaz son:
 - Manejo dual: táctil y posibilidad de manejo con ratón (mouse).
 - Ergonómico.
 - Intuitivo.
 - Rápido: “Pulsar y hablar”, independientemente del recurso de comunicaciones a utilizar (telefonía – radio).
 - Robusto, la interfaz estará diseñada para centros y entornos muy exigentes, con altas cargas de trabajo y multitud de usuarios.

- Simbiología Universal (sin idiomas).
- Realización de integraciones de comunicaciones con solo arrastrar un botón sobre otro.
- **Sistema de diagnóstico remoto.** El sistema deberá disponer de una interfaz gráfica interactiva para el análisis y corrección remota de averías. Esta aplicación permite el diagnóstico del sistema de forma gráfica, permitiendo la identificación rápida de las posibles incidencias de funcionamiento de cada elemento. Además permitirá la monitorización en tiempo real de los diferentes sistemas. Esta información se registrará pudiendo realizar la revisión en el tiempo de estos parámetros, permitiendo identificar errores sistemáticos o puntuales o cuellos de botella en la gestión de las comunicaciones.
- **Aplicación de Históricos y Estadísticas de las conversaciones de Operador.**

Esta aplicación permitirá disponer de estadísticas e informes en base a múltiples criterios de selección de la información que abarque desde consultas, informes u obtención de gráficos relacionados con el puesto de operador, usuarios, tipos de conversaciones (radio convencional, trunking analógico, trunking digital TETRA, telefonía analógica o digital, GSM, llamadas atendidas, realizadas, perdidas) y en definitiva todo tipo de parámetros que definen los recursos de comunicaciones de cada uno de los centros.

El adjudicatario permitirá al S.E.I.S. el acceso a la base de datos en modo lectura para la realización de informes específicos.

4.2. Dimensionamiento del sistema.

- 5 Puestos de operador/supervisor.
- 5 Interfaces para canales radios con LLS (6 hilos 600 Ω).
- 9 Interfaces para canales TETRA-PEI.
- 4 Interfaces para líneas telefónicas analógicas.
- 3 Interfaces para accesos básicos RDSI (2B+D) con protocolo EuroISDN.
- 1 Interfaces para accesos Primarios E1 Qsig - Euro ISDN.
- 1 Interfaz para líneas de telefonía móvil GSM.

- 10 Interfaces para líneas de telefonía IP con protocolo SIP – H323.
- 3 Interfaz Megafonía.
- 25 Salidas de grabación proporcionando el audio de 5 puestos de operador, 5 PMR, 1 DMR y 9 canales TETRA.

4.3. Servidor y matriz de conmutación (1 unidad).

- PC Industrial 19”.
- Bus pasivo 14 slots.
- Tarjeta de CPU Quad Core última generación 2 GB de RAM.
- 500 GB disco duro en RAID 1.
- 1 Modem telefónico para mantenimiento remoto.
- Matrices e interfaces basadas en Matriz Digital de 256 entradas/salidas.
- Aplicaciones informáticas del servidor basadas en Sistema Operativo Windows, Base de Datos Oracle y Aplicación Informática de Comunicaciones.
- 4 Líneas telefónicas analógicas.
- 3 Líneas telefónicas digitales S0 ETS300.
- 1 Línea telefónica digital E1.
- 25 Líneas audio IP.
- 1 Línea telefónica GSM.
- 5 Líneas megafonía.
- 1 Pregrabado megafonía.
- 5 Líneas salida para grabador audio operador.
- 5 Líneas radio PMR.
- 5 Líneas radio TETRA.
- Licencia distribución automática de llamadas.
- Licencia programación, diagnóstico y control históricos.
- Licencia de reconocimiento de voz.

4.4. Servidor y matriz de redundancia (1 unidad).

- 1 Servidor redundante.
- 1 unidad de aplicación.

4.5. Modo degradado de radio (1 unidad).

4.6. Puestos de operador (5 puestos).

- 1 PC minitorre o sobremesa Pentium última generación y primeras marcas con las siguientes características mínimas:
- Procesador Intel última generación (Core TM 2 Duo E5200) 2 MB caché L2.
- Sistema operativo Windows XP Professional SP2.
- Disco duro de 120 Gigas SATA II 7200 rpm.
- 2 Gigas RAM DDR II (si lleva CYP 3 Gigas).
- Salidas de vídeo con resolución mínima de 1280x1024 32 bits.
- Lector DVD.
- Al menos dos conectores USB disponibles para transductores de operadores IP.
- Tarjeta de sonido integrada compatible SoundBlaster.
- Tarjeta de red integrada Fast Ethernet.
- 1 Pantalla táctil 15" con base reclinable.
- 1 KVM Extender.

4.6. Pupitre de audios de operador (5 unidades).

- Consola Audios o tarjeta interna PC con:
- 1 Micrófono sobremesa y altavoz.
- 1 Microcasco.

4.6. Unidad de interconexión y corte.

- 1 Sistema Modular Conmutación Principal/Reserva/Degradado.

5.- FORMACIÓN.

La puesta en funcionamiento del sistema exigirá adicionalmente por parte del suministrador del mismo la realización de un curso de formación del personal encargado de manejo del sistema, dentro del proceso de implantación de la aplicación informática en el CENTRO DE MANDO Y COORDINACIÓN OPERATIVA DE BOMBEROS (CEMACOB) en una primera fase y, posteriormente al personal responsable de su

mantenimiento. Los cursos de formación deberán ser impartidos en las dependencias municipales o en las que éste autorice y determine, en un plazo máximo de 15 días mes desde la entrega del sistema completamente configurado.

Para la formación de operador, se estiman 2 sesiones a razón de 5 personas/sesión. Para la formación de técnicos se estima 1 única sesión a razón de 5 personas/sesión.

6. INGENIERIA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

Como ya se especificó anteriormente, el objeto del presente contrato incluye, además del suministro de las aplicaciones necesarias, la adaptación de las mismas a las necesidades específicas del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Murcia, y los procesos necesarios para la implantación operativa inicial de los mismos.

El sistema de integración de comunicaciones se suministrará en condiciones plenamente operativas de forma que el suministrador cree las bases de datos requeridas y adapte los procesos y procedimientos a los requerimientos del servicio, a partir de la información suministrada por el S.E.I.S.

La puesta en marcha consiste en dejar operativo el sistema, con los ajustes de niveles de las señales audio, las configuraciones e integraciones que se hayan especificado en la oferta. Además contempla la introducción de datos propios del cliente, como listines telefónicos, datos de su personal, recursos, etc.

En este aspecto, correrán por parte del adjudicatario todos los trabajos de ingeniería, instalación, conexión de cables y paneles, integración de bases de datos y otros elementos adicionales o auxiliares (KVM extender y adquisición de accesorios de instalación como cableados).

Además, todos los gastos de desplazamiento necesarios para la realización del proyecto correrán por parte del adjudicatario.

7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La empresa adjudicataria entregará como mínimo la siguiente documentación técnica en idioma castellano:

- Descripción técnica completa de del sistema de integración de comunicaciones.
- 10 copias en formato papel encuadernado en color.
- 1 copia del fichero en formato .doc y .pdf
- Manual de usuario del sistema de integración de comunicaciones.

- 10 copias en formato papel encuadernado en color.
- 1 copia del fichero en formato .doc y .pdf
- Manual de mantenimiento del sistema de integración de comunicaciones.
- 3 copias en formato papel encuadernado en color.
- 1 copia del fichero en formato .doc y .pdf

8.- SOPORTE TÉCNICO.

El adjudicatario prestará y garantizará un soporte técnico 24x7 en castellano, durante el tiempo especificado en la garantía del sistema. Para ello, el S.E.I.S. podrá a disposición del adjudicatario una red local (VPN) accesible desde el exterior o en su defecto una línea telefónica analógica para permitir a la empresa el acceso remoto al sistema, que deberán realizar la primera diagnosis de la avería. El S.E.I.S. pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un responsable técnico durante el análisis y resolución de la avería.

Los tiempos de respuesta para mantenimiento correctivo del sistema es de 1 día en caso de que el sistema no se encuentre inutilizable y 2 días en caso de que se encuentre utilizable.

9.- CONFIDENCIALIDAD.

Teniendo en cuenta que para la prestación de los correspondientes servicios se podría acceder a datos personales por cuenta de terceros y de conformidad con lo previsto en las medidas que dicta el Real Decreto 1720/2007 Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en lo que se refiere al acceso de datos de carácter personal vinculado a la prestación de servicios por cuenta de terceros, el adjudicatario queda obligado a que:

- a) La documentación e información suministrada por el S.E.I.S. del Ayuntamiento de Murcia al adjudicatario, o aquella a la que este pueda acceder, tendrá carácter de confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes a la estricta ejecución del contrato. Esta condición es extensible al personal de asistencia que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto de este pliego.
- b) El adjudicatario (y el personal que intervenga en el objeto de este pliego) se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la ley de protección de datos.
- c) No se podrá transferir información alguna sobre trabajos, su resultado, ni la información base solicitada, a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido sin consentimiento previo, por escrito, del S.E.I.S. La vulneración de esta

clausula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones que el órgano de contratación estime conveniente realizar.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La implantación del sistema debe iniciarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, una vez formalizado el correspondiente contrato.

El plazo máximo de ejecución para la total implantación y puesta a punto del sistema se establece en 3 meses a partir de la formalización del contrato.

11.- GARANTIA.

La garantía mínima del sistema será de dos años a partir de la implantación operativa inicial del sistema.

Durante este período se debe de garantizar el suministro de versiones actualizadas de las aplicaciones informáticas, la asistencia técnica requerida sobre el desarrollo integral de las posibilidades ofrecidas por el sistema, la resolución de cualquier incidencia presentada y la disponibilidad para las tareas de formación que sean necesarias.

12. RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.

Aparte de todas las infracciones y sanciones recogidas en la Ley, el Alcalde, a propuesta de la Concejalía de Seguridad y Recursos Humanos, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas sobre la base de las faltas que a continuación se tipifican:

1. Faltas leves:

- El retraso superior a 10 días en la ejecución del trabajo de forma injustificada.

2. Faltas graves:

- El retraso superior a 20 días en la ejecución del trabajo de forma injustificada.
- El incumplimiento de la garantía.
- Por suministro de calidades distintas a las ofertadas.

3. Faltas muy graves:

- El retraso superior a 30 días en la ejecución del trabajo de forma injustificada.
- Por desviación significativa en cuanto a los contenidos, actividades y tareas establecidos en el Proyecto.

- La vulneración de la cláusula de confidencialidad.
- Incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

Las faltas leves se sancionarán con multas de hasta el 2% del importe de adjudicación, las faltas graves, entre el 2 y el 5% del importe de adjudicación; y las muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación o la resolución del contrato.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes, siempre y cuando resulten debidamente acreditados de acuerdo con lo establecido en este Pliego:

1. Criterios valorables mediante la mera aplicación de formulas.

- 1.1. Propuesta económica (41 puntos).
- 1.2. Mejoras (10 puntos).

2. Criterios sometidos a juicio de valor.

- 2.1. Propuesta técnica (49 puntos).

1. Criterios valorables mediante la mera aplicación de formulas.

1.1. Propuesta económica.

de 0 a 41 puntos

La forma de valoración será la siguiente:

Se asignará una valoración máxima de 41 puntos al importe correspondiente a la mayor baja.

Se asignará una valoración de 0 puntos al importe correspondiente al importe máximo de licitación. A todas las ofertas presentadas se le asignará la puntuación que proporcionalmente le corresponda en función de la bajada (entre la máxima puntuación y 0 puntos).

$$Puntuación (X) = \frac{Baja\ Oferta (X) \cdot Puntuación\ Máxima}{Importe\ Mayor\ Baja}$$

Baja temeraria: La baja superior a un 10% del tipo de licitación se considerará temeraria, y la empresa deberá justificarlo.

1.2. Mejoras.

de 0 a 10 puntos

- **Sistema de control de infraestructuras**, con el siguiente desglose:

Con respecto a cada uno de los tres siguientes subapartados, el licitador, dentro del Sobre nº 3 (Proposición Económica) de su oferta, indicará cuál o cuáles se compromete a realizar. La puntuación prevista para cada uno de ellos sólo se otorgará si el licitador se compromete a la realización de la totalidad de prestaciones contenidas en el correspondiente subapartado.

1.2.a) El sistema de control de infraestructuras permitirá monitorizar, controlar y activar los dispositivos necesarios siguientes existentes en los tres parques de bomberos (Infante, Espinardo y San Ginés): **6 puntos**

- Megafonías (3).
- Semáforos (3).
- Barreras (3).
- Videoporteros (6).
- Sirenas (3).
- Cámaras de videovigilancia (25).

Todas las funcionalidades soportadas se ejecutarán desde una aplicación diseñada para tal efecto, que de carácter visual, permitirá mostrar en las pantallas táctiles, un “mapa o plano” que integre los diferentes parques con todos los recursos asignados. Las funcionalidades soportadas por esta aplicación serán:

- Megafonía: realización de llamada a cada uno de los parques desde la aplicación utilizando el mismo micrófono/altavoz que el utilizado para cualquier otra llamada.
- Semáforo: Encendido y apagado del semáforo.
- Barrera: apertura y cierre.
- Videoporteros. Recepción de llamadas desde los videoporteros, utilizando los mismos transductores de audio que para cualquier otra llamada. La imagen se mostrará en formato “pop up” en la pantalla de la aplicación.
- Cámaras de videovigilancia (3 parques).
- Sirena. Accionado de sirena de emergencia.

1.2.b) Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los siguientes dispositivos con el integrador y con el sistema de control de infraestructuras: **2 puntos**

- 3 videoporteros IP antivandalismos con las siguientes prestaciones:

- | | |
|--------------------------|---|
| -Intercomunicación: | Directa de llamadas SIP proxy SIP |
| -Fuente de alimentación: | PoE (IEEE 802.3 af) La fuente de alimentación externa 12V |
| -Protocolos: | SIP apoyó 2.0 (RFC 3261) / TCP / IP / UDP, RTP / http / ARP, ICMP, DHCP, DNS, TFTP, NTP |

- Codecs de audio: G.711 (A/u-law)
- Códexes de vídeo: Codec de vídeo llamada H.264 en tiempo real (en resolución QCIF, QVGA, CIF ó VGA) hasta 30 fotogramas por segundo

1.2.c) Interconexión, reconfiguración y puesta en marcha de los siguientes dispositivos, ya existentes, con el integrador y con el sistema de control de infraestructuras, estando incluido los trabajos de cableado y sus materiales: **2 puntos**

- Megafonía-IP.
- Control semáforico.
- Barreras existentes.
- Cámaras de videovigilancia.
- Sirena.

2. Criterios sometidos a juicio de valor.

2.1. Propuesta técnica.

de 0 a 49 puntos

Se valorará la solución técnica propuesta, considerando los siguientes aspectos:

- Grado de innovación en el planteamiento y alcance de los trabajos.
- Máximo nivel de integración entre los módulos que integren la solución.
- Facilidades para la personalización del interfaz por grupos, perfiles o usuarios.
- Planificación:

Claridad y descripción detallada de objetivos, actividades y tareas en la solución propuesta.

Cronograma de puesta en marcha de las actividades.

Viabilidad de la solución en relación a su desarrollo temporal.

Identificación de potenciales puntos críticos que pongan en peligro el avance y cumplimiento de los objetivos del contrato, y la inclusión de medidas para la resolución de los mismos.

- Grado de aplicaciones y desarrollos informáticos.
- Metodología de trabajo propuesta (procedimientos de seguimiento, control y calidad previstos).

14.- IMPORTE DE LICITACIÓN.

El importe total máximo del Sistema de Integración de Comunicaciones con destino al S.E.I.S. del Ayuntamiento de Murcia especificado en el presente contrato será de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €,) IVA incluido (18%). El precio sin IVA es de 186.440,68 € (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) y el IVA de 33.559.32€ (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

Murcia a 30 de Diciembre de 2011

El Jefe del S.E.I.S.

Pedro Antonio Guirao Cárceles